

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00235 -2013-INIA

Lima, 23 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 145-2013-NEC-PDSS II/DE del Director Ejecutivo del NEC Proyecto de Desarrollo Sierra Sur II y el Oficio N° 807-2013-MINAGRI-DM del Ministro de Agricultura y Riego;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 145-2013-NEC-PDSS II/DE de fecha 9 de octubre de 2013 el Director Ejecutivo del NEC Proyecto de Desarrollo Sierra Sur II comunica al Ministro de Agricultura y Riego que la Corporación Regional PROCASUR está organizando la Ruta de Aprendizaje "Cómo impulsar el desarrollo de territorios rurales mediante negocios y gestión del conocimiento local: La experiencia tailandesa con OTOP y CLC", a desarrollarse del 21 al 28 de octubre 2013 en la ciudad de Bangkok, Tailandia; asimismo, comunica que de los recursos financieros del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA que administra el Proyecto de Desarrollo Sierra Sur II, sufragarán los gastos que ocasionen dicha participación, para lo cual considera deben participar un grupo de representantes de los equipos técnicos y talentos locales de los órganos del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Ministro de Agricultura mediante Oficio N° 807-2013-MINAGRI-DM de fecha 14 de octubre de 2013 dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur II, considera pertinente la participación de una delegación peruana conformada por equipos técnicos y talentos locales líderes en estas instituciones en la Ruta de Aprendizaje, para lo cual adjunta la relación de participantes, entre ellos, el Ing. Luis Enrique Quintanilla Chacón, Responsable de la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario de la Dirección de Extensión Agraria;

Que, con Oficio N° 1521-2013-INIA-DEA/D de fecha 15 de octubre de 2013 la Dirección de Extensión Agraria solicita autorización al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a fin de que el citado profesional participe en el mencionado evento; gestión administrativa que es aprobada en el mismo documento;

Que, el objetivo de dicho evento es conocer el modelo de los programas "One Tambon One Product" ("Un distrito un producto") y "Community Learning Centers Program" ("Centros Comunitarios de Aprendizaje") como herramientas eficientes para el desarrollo de mercados con inclusión social, aprendiendo de sus buenas prácticas y lecciones adquiridas;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 031-2005-AG y modificado por D.S. N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con efectividad anticipada del 18 al 29 de octubre de 2013 el viaje del Ing. Luis Ernesto Quintanilla Chacón, Responsable de la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para participar en la Ruta de Aprendizaje "Cómo impulsar el desarrollo de territorios rurales mediante negocios y gestión del conocimiento local: La experiencia tailandesa con OTOP y CLC", a realizarse en la ciudad de Bangkok, Tailandia.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán sufragados con los recursos financieros del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, que administra el Proyecto Sierra Sur II, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4º.- El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese:


J. ARTHUR FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria